



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Dos hermanos consiguen exonerar una deuda que ascendía conjuntamente a 1.743.980 euros

Los juzgados de lo Mercantil núm. 14 y 17 de Madrid han fallado **exonerando del pago de una deuda contraída por dos hermanos que constituyeron hace casi dos décadas una sociedad para promover la investigación biomédica.**

La Justicia ha aplicado los mecanismos que establece la Ley de la Segunda Oportunidad para las personas físicas que se encuentran en una situación de insolvencia, como los actores, **perdonándoles así una deuda que ascendía a 859.724 euros y 884.256 euros, respectivamente.**

Para la constitución de la sociedad mercantil, con el objetivo de promover la investigación biomédica, los hermanos incurrieron en importantes inversiones de maquinaria, formalizando varias operaciones de crédito con entidades financieras a las que prestaron su fianza personal. Sin embargo, **la denegación de varias subvenciones, entre otra cuestiones, hicieron que la empresa no pudiera hacer frente al pago de los créditos**, lo que se tradujo en varios procedimientos judiciales ejecutivos frente a la sociedad y frente a los hermanos en su condición de avalistas.

Ante esta situación, ambos hermanos decidieron acudir al mecanismo de "[Segunda Oportunidad](#)" y los juzgados de lo Mercantil de Madrid han emitido sentencias declarando la exoneraci? ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |